

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

**Ministerio de Fomento**

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO: "TERCER CARRIL, ACCESOS Y MEJORA DE TRAZADO DE LA AUTOVÍA DEL NORDESTE A-2. TRAMO: ALCALÁ DE HENARES-LÍMITE DE PROVINCIA, P.K. 32,0 AL 38,7".

La Dirección General de Carreteras con fecha 17 de julio de 2009 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Tercer carril, accesos y mejora de trazado de la autovía del nordeste A-

4421

2. Tramo: Alcalá de Henares-Límite de provincia, p.k. 32,0 al 38,7", excepto la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), por un presupuesto base de licitación estimado de 45.386.293,58 €, que no incluye el I.V.A. (16%), que asciende a 7.261.806,97 €, con la siguiente prescripción a tener en cuenta en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1.- Se cumplimentará el apartado "Observaciones a tener en cuenta en el Proyecto de Construcción" contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 16 de julio de 2009.

2. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Tercer carril, accesos y mejora de trazado de la autovía del nordeste A-2. Tramo: Alcalá de Henares-Límite de provincia, p.k. 32,0 al 38,7", en la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), por un presupuesto base de licitación estimado de 2.326.943,50 €, que no incluye el I.V.A. (16%), que asciende a 372.310,96 €.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el Expedien-

te de Información Pública del Proyecto, de la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento.

4. Ordenar que se someta el Proyecto, en la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), a informe de la Comunidad de Madrid y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que pueda afectar.

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del proyecto, excepto la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Guadalajara y en un diario de gran tirada de cada una de dichas provincias (Artículo 18.2).”

En consecuencia, respecto al Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: “Tercer carril, accesos y mejora de trazado de la autovía del nordeste

A-2. Tramo: Alcalá de Henares-Límite de provincia, p.k. 32,0 al 38,7”, excepto la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para la tramitación de Proyectos, así como de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los Artículos 17 y 18 del Reglamento de 26-4-1957, durante un plazo de 20 días hábiles (Art. 86-2, ley 30/92) contados a partir de la última de las publicaciones reglamentarias, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Asimismo, en cuanto al Proyecto, en la parte correspondiente a la actuación Enlace Los Cuadernillos (P.K. 35+500), los interesados podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, durante un plazo de 30 días hábiles (Art. 10.4, ley 25/1988 modificado por la Ley 24/2001).

A los referidos efectos de información pública dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027, Madrid) y en los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Meco, Los Santos de la Humosa, y Azuqueca de Henares.

Madrid, 06 de agosto de 2009.– El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martínez Falero

“TERCER CARRIL, ACCESOS Y MEJORA DE TRAZADO DE LA AUTOVÍA DEL NORDESTE A-2. TRAMO: ALCALÁ DE HENARES-LÍMITE DE PROVINCIA, P.K. 32,0 AL 38,7”. CLAVE:47-M-11610.2/PT-A2-T1-PE6, EXCEPTO LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN ENLACE LOS CUADERNILLOS (P.K. 35+500),

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término	Finca	Referencia Catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno Dominio (m2)	Serv. de Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)
Alcalá de Henares	1	0040302VK6894S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Poligono 21 S.A.	CI Montesa 31 Madrid 28006-Madrid	758,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	2	9942902VK6894S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Poligono 21 S.A.	CI Montesa 31 Madrid 28006-Madrid	767,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	3	9942903VK7804S	Industrial	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	2.168,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	4	0040303VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	4.184,00	143,00	243,00
Alcalá de Henares	5	9942905VK6894S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	420,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	6	9942906VK7804S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	7.356,00	292,00	316,00
Alcalá de Henares	7	0445106VK7804S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Desconocido		21,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	8	0442101VK7804S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	3.148,00	71,00	120,00
Alcalá de Henares	9	0040304VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	7.117,00	145,00	265,00
Alcalá de Henares	10	0439101VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Poligono 21 S.A.	CI Montesa 31 Madrid 28006-Madrid	8.371,00	253,00	432,00
Alcalá de Henares	11	0439102VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	Ps Castellana 233 Madrid 28046-Madrid	4.897,00	372,00	488,00
Alcalá de Henares	12	0341701VK7804S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Universidad de Alcalá	Pz San Diego Alcalá de Henares 28801-Madrid	3.768,00	63,00	32,00
Alcalá de Henares	13	1036201VK7803N	Deportivo	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	Ps Castellana 233 Madrid 28046-Madrid	20.774,00	690,00	1.107,00
Alcalá de Henares	14	0839901VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Universidad de Alcalá	Pz San Diego Alcalá de Henares 28801-Madrid	3.724,00	659,00	900,00
Alcalá de Henares	15	0839902VK7803N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	9.717,00	1.129,00	1.092,00
Alcalá de Henares	16	1237301VK7813N	Cultural	Universidad de Alcalá	Pz San Diego Alcalá de Henares 28801-Madrid	0,00	298,00	371,00
Alcalá de Henares	17	1235801VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega Africa Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:Iz Madrid 28001-Madrid	5,00	518,00	792,00
Alcalá de Henares	18	1235802VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega África Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:Iz Madrid 28001-Madrid	786,00	744,00	530,00
Alcalá de Henares	19	1332501VK7813S	Industrial	Desconocido		201,00	0,00	255,00
Alcalá de Henares	20	2035212VK7813S	Industrial	Desconocido		26,00	206,00	264,00
Alcalá de Henares	21	1437604VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega África Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:Iz Madrid 28001-Madrid	8.745,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	22	1437603VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega África Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:Iz Madrid 28001-Madrid	12.602,00	547,00	382,00

Término	Finca	Referencia Catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno Dominio (m2)	Serv. de Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)
Alcalá de Henares	23	1437601VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega África Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:lz Madrid 28001-Madrid	12.757,00	528,00	531,00
Alcalá de Henares	24	1437602VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Campo Noriega África Genoveva	CI Núñez de Balboa 35 B Pl:3 Pt:lz Madrid 28001-Madrid	3.250,00	55,00	95,00
Alcalá de Henares	25	1538502VK7813N	Industrial	Desconocido		107,00	223,00	337,00
Alcalá de Henares	26	2035217VK7813N	Comercial	Desconocido		363,00	250,00	246,00
Alcalá de Henares	27	2035218VK7813N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Desconocido		364,00	380,00	320,00
Alcalá de Henares	28	1637401VK7813N	Industrial	Inmobiliaria Altai Sa	Cr Madrid-Barcelona Km 34 Alcalá de Henares 28806-Madrid	1.151,00	0,00	5,00
Alcalá de Henares	29	1941105VK7813N	Industrial	Marcelo Muñoz E Hijos S.A.	Av. Córdoba 7 Madrid 28026-Madrid	338,00	148,00	176,00
Alcalá de Henares	30	1941104VK7813N	Industrial	Montenegro Ibérica S.A.	Cr Barcelona Km 33,600 Alcalá de Henares 28805-Madrid	102,00	814,00	651,00
Alcalá de Henares	31	1837701VK7813N	Industrial	Zenor Overseas B.V. Sucursal En España	CI Joaquín Arroyo 9 Pl:1 Pt:D Madrid 28033-Madrid	278,00	1.662,00	1.650,00
Alcalá de Henares	32	1941110VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pz Cervantes 3 Alcalá de Henares 28801-Madrid	0,00	40,00	75,00
Alcalá de Henares	33	2039901VK7823N	Comercial	Zenor Overseas S.L.	CI Joaquín Arroyo 9 Pl:1 Madrid 28033-Madrid	95,00	383,00	315,00
Alcalá de Henares	34	2239301VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Restaurantes Mcdonalds S.A.	CI Somera 5 Madrid 28023-Madrid	0,00	113,00	185,00
Alcalá de Henares	35	2239302VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Electrodomésticos Bernal S.A.	CI Damasquillo 7 Pl:9 Pt:1 Madrid 28044-Madrid	6,00	126,00	425,00
Alcalá de Henares	36	2239303VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Alcampo S.A.	CI Santiago Compostela Su Sn Madrid 28029-Madrid	0,00	8,00	154,00
Alcalá de Henares	37	2642108VK7824S	Comercial	Oppenheim Immobilien Kapitalanlagegesellschaft MbH	CI Núñez de Balboa 17 Es:1 Pl:3 Pt:1 Madrid 28001-Madrid	664,00	556,00	480,00
Alcalá de Henares	38	2642109VK7824S	Industrial	Fmc Airline Equipment Europe S.A.	Cr Madrid Barcelona Km 34 Alcalá de Henares 28805-Madrid	210,00	502,00	418,00
Alcalá de Henares	39	1941101VK7824S	Industrial	Promotora Henares S.A.	CI Tomas Bretón 6 Madrid 28045-Madrid	84,00	67,00	319,00
Alcalá de Henares	40	2642105VK7824S	Industrial	Saint-Gobain Vetrotex España S.L.	Ps Castellana 77 Madrid 28046-Madrid	75,00	1.656,00	1.181,00
Alcalá de Henares	41	2642110VK7824S	Industrial	Dariso S.L.	Cr Madrid Barcelona Km 34 Alcalá de Henares 28802-Madrid	28,00	333,00	210,00
Alcalá de Henares	42	2944912VK7824S	Comercial	Desconocido		311,00	747,00	495,00
Alcalá de Henares	43	2944903VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Desconocido		24,00	222,00	178,00
Alcalá de Henares	44	2944901VK7824S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Desconocido		29,00	269,00	251,00
Alcalá de Henares	45	3145001VK7824N	Industrial	C-15 S.A.	CI Oquendo 23 Es:3 Pl:1 Madrid 28006-Madrid	0,00	417,00	325,00
Alcalá de Henares	46	28005A00800012	Labor Secano	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	6.795,00	3.289,00	3.621,00
Alcalá de Henares	48	28005A01100001	Labor Secano	Ministerio de Educación Cultura y Deportes	CI Alcalá 34 Pl:7 Madrid 28014-Madrid	1.930,00	0,00	753,00
Alcalá de Henares	49	28005A01000031	Labor Secano	Ministerio de Educación Cultura y Deportes	CI Alcalá 34 Pl:7 Madrid 28014-Madrid	3.768,00	0,00	1.014,00
Alcalá de Henares	50	28005A00900001	Labor Regadio	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	5.416,00	0,00	3.376,00
Alcalá de Henares	51	28005A01000001	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	13.020,00	61,00	6.224,00
Alcalá de	52	28005A00900003	Labor Regadio	Instituto Madrileño de	CI Ronda de Atocha 17	1.202,00	0,00	383,00

Término	Finca	Referencia Catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno Dominio (m2)	Serv. de Paso (m2)	Ocupación Temporal (m2)
Henares				Investigación y Desarrollo Rural Agrario	Pl:4 Madrid 28012-Madrid			
Alcalá de Henares	53	28005A00900010	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	979,00	0,00	458,00
Alcalá de Henares	54	28005A00900008	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	979,00	70,00	529,00
Alcalá de Henares	55	28005A00900007	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	175,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	56	28005A00900009	Improductivo	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	2.668,00	55,00	152,00
Alcalá de Henares	57	28005A00910009	Improductivo	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	353,00	0,00	37,00
Alcalá de Henares	58	28005A00900012	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	194,00	508,00	1.161,00
Alcalá de Henares	59	28005A01000003	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	464,00	92,00	271,00
Alcalá de Henares	60	28005A01000006	Improductivo	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	1.463,00	6,00	365,00
Alcalá de Henares	61	28005A01000007	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	3.835,00	400,00	1.067,00
Alcalá de Henares	62	28005A01000005	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	2.852,00	28,00	735,00
Alcalá de Henares	63	28005A00900013	Labor Regadio	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	0,00	0,00	77,00
Alcalá de Henares	64	000600400VK78F	Improductivo	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	0,00	280,00	374,00
Alcalá de Henares	65	28005A00900014	Improductivo	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	0,00	160,00	279,00
Alcalá de Henares	66	28005A01000008	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	13.499,00	183,00	704,00
Alcalá de Henares	67	28005A01000009	Labor Regadio	Instituto Madrileño De Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	4.822,00	0,00	0,00
Alcalá de Henares	68	28005A01000011	Labor Regadio	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	8.510,00	0,00	0,00
Meco	1	28083A00600122	Labor Regadio	Desconocido		0,00	73,00	117,00
Meco	2	5368601VK7856N	Residencial	Estévez Gil Jesús; Martin Dochado Teresa	Cr Barcelona Km 38 2 Meco 28880-Madrid	1.193,00	30,00	366,00
Meco	3	5171909VK7857S	Industrial	Construcciones Móviles Eurobloc SA	CI Francisco Rojas 5 Pl:1 Pt:1 Madrid 28010-Madrid	0,00	5,00	168,00
Meco	4	5171912VK7857S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Schegge Inversiones S L	CI Poligono Industrial El M Vallgorguina (Barcelona)	11.604,00	618,00	620,00
Los Santos de la Humosa	1	28137B00410011	Labor Regalia	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17 Pl:4 Madrid 28012-Madrid	4.464,00	58,00	89,00
Los Santos de la Humosa	2	5970201VK7857S	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Inversiones y Explotaciones Agricolas de Azuqueca S.L.	CI Arturo Soria 21 Madrid 28027-Madrid	876,00	254,00	470,00
Los Santos de la Humosa	3	19054A00100232	Labor Regadio	Llorente Sanz Ana M	Av San Julián 22 Cuenca 16003-Cuenca	900,00	0,00	0,00
Azuqueca de Henares	1	5776411VK7857N	Industrial	Sepiol S.A.	Pg Miralcampo (Cr.N.II) 38 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	749,00	424,00	865,00
Azuqueca de Henares	2	5776412VK7857N	Suelos Sin Edificar, Obras de Urbanización y Jardinería	Sepiol S.A.	Pg Miralcampo (Cr.N.II) 38 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	47,00	0,00	0,00

4430

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Ministerio de Fomento

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Unidad de Carreteras del Estado en Avila

EDICTO

Se comunica al interesado indicado en la relación final: notificación de propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre de 1999), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras en Ávila que la publicación integra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar por escrito cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Se informa, asimismo, que tiene a su disposición el expediente en la Unidad de Carreteras de Avila, paseo de San Roque, número 34, 05071 Avila.

RELACION DE SUJETO NOTIFICADO

*Número de expediente: 8/09*

*Sujeto Notificado: Andrea Bilusic*

Avila, 18 de agosto de 2009.—La Jefe de Sección Técnica, Paola Ramírez Rojas

4399

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de extinción de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a la persona que a continuación se detalla:

- 40178863 Abdelhadi Lefraikh  
NIE: X3393034M

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 10 de agosto de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4400

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

- 190039812 Emerson Da Silva Selest  
NIE: X9626766R  
- 150043650 Percy Quispe Mori  
NIE: X8505228N

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 11 de agosto de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4401

En esta Subdelegación del Gobierno se han archivado los siguientes expedientes relativos a autorización de residencia y trabajo:

- 190042087 William Riveras Camacho  
NIE: Y0100854J
- 80960573 Abderrahman Er Rafik  
NIE: X7941445M
- 281061172 Xianyong Zhou  
NIE: X9654317K
- 190041725 Ibrahima Bah  
NIE: Y0000337Y

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 11 de agosto de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4445

## **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Sección de Procedimientos Especiales**

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE  
DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO  
84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE,  
A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO  
NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO  
A LA DECLARACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

*Nombre y apellidos: Gloria Romero Lopez;*  
*Dirección: C/ Azaleas, 58; 19209 Villanueva de la Torre;*  
*Nº Exp 86/08*  
*Empresa: Rehabilitacion de Espacios Limite, S.L.*

*Nombre y apellidos: Ignacio Zafra Ruiz;*  
*Dirección: C/ Valladolid, 4; 19200 Azuqueca de Henares;*

*Nº Exp 117/08*

*Empresa: Estudio Azuqueca, S.L.*

*Nombre y apellidos: Mª Mercedes Moratilla Calvino;*  
*Dirección: C/ Julian Besteiro, 17; 19004 Guadalajara;*  
*Nº Exp 61/09*

*Empresa: La Casa del Argentino, S.L.*

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 24 de agosto de 2009.— María Mercedes Antolín Magdaleno.

4446

#### EDICTO DE NOTIFICACION A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre),

HACE SABER, que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y siguientes y 61 a 64 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), así como el artículo 393 del Código Civil, ha formulado reclamaciones de deuda basadas en responsabilidad mancomunada por su condición de partícipe en las Comunidades de Bienes o Sociedades Cíviles, en función de su cuota de participación en la misma, sin perjuicio de otros posibles descubiertos

que pudieran tener las citadas empresas. Así mismo, y a los exclusivos efectos de exigir dicha responsabilidad mancomunada, se le ha asignado el código cuenta de cotización que se especifica en la relación siguiente:

*Entidad: ORENAT, C. B.;*

*Cuota de participación: 50%;*

*DNI. 0X4137929E;*

*Nombre: OREST HUNKO;*

*CCC 19102627201*

*Dirección envío: Av. Cabanillas del Campo, 3 2º A, 19200 Azuqueca de Henares;*

*Expte: 109/08;*

*Importe: 3.586,95 euros;*

*Periodo de la deuda: 10/2006 a 07/2007*

*Entidad: DRINK'ARIBE, S.L.;*

*Cuota de participación: 100%;*

*DNI. 664345J;*

*Nombre: Antonio Miguel Carbonell Arroyal;*

*CCC 19102722379*

*Dirección envío: C/ Felipe Solano Antelo, 6 A piso 6º pta 3, 19002 Guadalajara;*

*Expte: 55/08;*

*Importe: 35.209,78 euros;*

*Periodo de la deuda: 07/2004 a 09/2008.*

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación efectuado mediante carta con aviso de recibo, a las personas que constan en la relación anterior, el envío de las reclamaciones de deuda que les corresponden se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social, situadas en calle del Carmen nº 2 de Guadalajara.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/94), en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Medidas Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/6/05).

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo



1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra las citadas reclamaciones de deuda, que no agotan la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 24 de agosto de 2009.—María Mercedes Antolín Magdaleno.

4417

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

### EDICTO DE SUBASTAS

D<sup>a</sup>. Elena Sánchez Bardera, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: “procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 -Avila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)...”. En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse hasta las 14 horas del día 22 de septiembre de 2009.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

**PRIMERA:** Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

**SEGUNDA:** Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

**TERCERA:** Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGPSS.

**CUARTA:** La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, sita en Av. De Portugal, n° 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en so-

bre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SEPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGPSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DECIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDECIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODECIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.-Avda. de Portugal, 4.-05071 Avila.-teléfono 920.20.60.00.-telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

\*

\*Vigésima: Expediente 28 24 07 00262014, seguido a DANTAS & DANTAS MULTISERVICIOS, S.L., domiciliada en Galápagos (Guadalajara).

LOTE UNICO: Urbana: Casa en término de La Aldehuela (Avila), calle Era de Las Navas, 65. Mide 412 m2., la vivienda y 224 m2., el solar sobre el que se asienta. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), al Tomo 1.879; Libro 41; Folio 122; Finca 5.030. Su valor y tipo para licitación es 156.424,00 €. \*

Avila, 3 de agosto de 2009.—rubricado.

4469

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

REF: EDICTO LISTAS COBRATORIAS BICES09

### EDICTO

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2009, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son Alcolea del Pinar, Almoguera, Alocen, Alovera, Anquela del Ducado, Auñón, Bañuelos, Brihuega, Bujalaro, Cabanillas del Campo, Campillo de Ranas, Campisabalos, Canredondo, Cantalojas, Casa de Uceda, Cendejas de la Torre, Cifuentes, Cogolludo, Congostrina, Chillaron del Rey, Driebes, Durón, Fontanar, Fuentelahiguera de Albatages, Fuentelencina, Hiendelaencina, Hijes, Hombrados, Horche, Huermececes del Cerro, Luzón, Malaguilla, Mantiel, Maranchón, Marchamalo, Matillas, Mazarete, Miedes de Atienza, Pastrana, Peñalver, Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Pozo de Guadalajara, Puebla de Beleña, Quer, Retiendas, San Andres del Congosto, Sauca, Sayaton, Semillas, Selas, Setiles, Sigüenza, Somolinos, Tamajón, Tendilla, La Toba, Tordesilos, Torija, Torrecuadrada, Valdesotos, Villanueva de la Torre, Yebes, Yunquera de Henares, Zarzuela de Jadraque y Zorita de los Canes. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidato-

rios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición, ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 9 de septiembre y el 9 de noviembre de 2009, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Alarilla (3%), Almoguera (3%), Cabanillas del Campo (3%), Pastrana (3%), Sayaton (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

Caja de Guadalajara  
Ibercaja  
Caja Rural de Toledo  
BBVA  
Santander Central Hispano  
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)  
Caixa Galicia  
Caja Madrid  
Caja Navarra

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las distintas zonas, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582 y 949887500, fax: 949247509).

Guadalajara, 24 de agosto de 2009.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez

4416

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Departamento de Personal

#### BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCADOR SOCIAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

##### 1. NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal, en la especialidad de Educador Social, del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Ser diplomado universitario en posesión del Título Oficial de Educador Social o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o ser Titulado Universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales.

d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de

Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

##### 3. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la prueba selectiva, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas) o en los lugares previstos en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,48 € serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo o certificado del SEPECAM, en el momento de devengo de la tasa, gozarán de una bonificación de 50%.

##### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá, con la mayor brevedad, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

##### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) **Presidente:** El designado por la Alcaldía  
 b) **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

c) **Vocales:**

Un representante de los trabajadores.

Tres vocales.

5.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

#### 6.SISTEMA SELECTIVO

6.1 La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de Oposición, integrada por el siguiente ejercicio que constará de dos fases:

##### **Primera Fase:**

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, más 4 de reserva, de respuestas alternativas sobre el temario especificado como Anexo a las presentes Bases, durante un tiempo máximo de una hora.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuran las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

##### **Segunda Fase:**

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del anexo, a desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas.

En la Resolución en la que se haga pública la lista de aprobados del ejercicio teórico se fijará la fecha del examen práctico.

El ejercicio práctico, que será leído por los aspirantes, se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder ser declarado apto.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "I", de conformidad con lo preceptuado por la Resolución de 16 de diciembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, Consejería de Administraciones Públicas.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

En el ejercicio tipo test, el Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de respuestas netas acertadas necesarias para la superación del ejercicio.

7.3.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.4.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.2.

#### ANEXO

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios constitucionales, derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 3.- Las Entidades Locales: Municipio y Provincia

Tema 4.- La Administración pública: Principios de actuación y organización. Relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 6.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía. Competencias. Instituciones: las Cortes de Castilla la Mancha, el Defensor del Pueblo.

Tema 8.- La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público..

Tema 9.- Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guadalajara: organización interna y distribución de competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 10.- Nociones básicas de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 11.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Ley 3/ 1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

Tema 12.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad de Castilla la Mancha.

Tema 13.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. Modelos de prestación de Servicios Sociales en Castilla la Mancha.

Tema 14.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 16.- Plan Integral de Apoyo a la familia en Castilla la Mancha 2007-2011.

Tema 17.- Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla la Mancha.

Tema 18.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 19.- Programas para la Educación Familiar, Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos y Áreas de intervención. Función del Educador en estos Programas.

Tema 20.- La exclusión Social: concepto, causas, características y factores relacionados. Programas de Intervención destinados a la integración de estos colectivos.

Tema 21.- Absentismo escolar. Antropología causas y consecuencias. Prevención, Intervención y seguimiento. Funciones del Educador.

Tema 22.- Legislación que regula el absentismo escolar en Castilla la Mancha.

Tema 23.- Ley 4/2005, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar.

Tema 24.- Menores en dificultad Social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción. Autonomía Personal.

Tema 25.- Menores y adolescentes en situación de conflicto social. La Intervención y reparación extrajudicial. Ejecución de medidas judiciales. Intervención socioeducativa. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 26.- Protección de los usuarios de Servicios Sociales en Castilla la Mancha. Calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en Centros de Servicios Sociales. Concepto de Accesibilidad.

Tema 27.- El Voluntariado y las Organizaciones no Gubernamentales. Concepto, principios básicos de actuación, áreas de intervención. Promoción del Voluntariado en el marco de la Planificación Regional.

Tema 28.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: Ámbito Estatal y Autonómico. Planificación Regional para personas con discapacidad.

Tema 29.- Las personas con discapacidad. Situación en Castilla la Mancha.

Tema 30.- Marco Normativo de la Atención a Mujeres: Ámbito Estatal y Autonómico de prevención de ma-

los tratos y protección de las mujeres maltratadas de Castilla la Mancha. Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 31.- Plan para la igualdad de Oportunidades de la mujeres en Castilla la Mancha.

Tema 32.- Las Drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. Plan Regional de Drogas. Intervención Socioeducativa.

Tema 33.- Educación de calle. Metodología y estrategias de intervención.

Tema 34.- Participación Social y Desarrollo Comunitario. Fundamentos teóricos y principios básicos de intervención comunitaria. La comunidad. El equipo comunitario. El diagnóstico comunitario.

Tema 35.- La Animación Sociocultural con colectivos sociales específicos: Mayores, Menores, Jóvenes. Minorías Étnicas. Población en riesgo de exclusión.

Tema 36.- Dinamización de Proyectos de Animación Sociocultural, áreas y ámbitos de aplicación educativa, Gestión del Ocio y Tiempo Libre.

Tema 37.- Etapa Evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

Tema 38.- Etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo de estas edades.

Tema 39.- Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12 a 13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

Tema 40.- La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y /o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 41.- La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas.

Tema 42.- El autoconocimiento y el autocontrol emocional. Técnicas de relajación.

Tema 43.-Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador.

Tema 44.-La entrevista en la relación educativa y de ayuda.

Tema 45.-La intervención familiar y el papel del Educador con la Familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, Talleres y Escuelas de padres.

Tema 46.- Metodología I: Programas individuales; evaluación inicial y diseño. Autoobservación. Contrato, contingencias y registro de seguimientos.

Tema 47.- Metodología II: Programas grupales de contenido cognitivo-madurativo y e convivencia. Pautas y aplicaciones.

Tema 48.- La conducta desafiante. El apoyo conductual positivo.

Tema 49.- El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 50.- Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad.

Tema 51.- La intervención en el ámbito de los hijos de inmigrantes y de menores extranjeros no acompañados.

Tema 52.- Concepto de Educación. Educación formal, no formal e informal.

Tema 53.- Educación Social. El Educador Social. Su perfil en Servicios Sociales. Ámbitos de intervención. Código deontológico.

Tema 54.- Sectores de atención en educación social. Trabajo del Educador en el Equipo Interdisciplinar.

Tema 55.- Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 56.- Planificación de la intervención socioeducativa.

Tema 57.- Evaluación de la intervención socioeducativa.

Tema 58.- La prevención como objeto de la intervención socioeducativa.

Tema 59.- Educación para la salud, para el consumo, en valores, sexual y afectiva.

Tema 60.- Principios básicos de sociología y psicología aplicados a la Educación Social.

Guadalajara, a 17 de agosto 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

---

## Economía y Hacienda

4383

### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

Dña. MERCEDES MARCOS VICENTE, con NIF 48352439E notificando liquidación de tasa de suministro de agua número 13755/08, tasa de servicio de recogida de basuras número 13923/08, (expediente 7332)

D. MOHAMED BEN LACHHAB, con NIF X2587612C notificando liquidaciones de tasa de servicio de recogida de basuras números 14259/09, 14260/09, 14261/09 y 14262/09, (expediente 40659)

C.B. MOGUI, con NIF E19246610 notificando liquidaciones de tasa de recogida de basuras números 14238/09, 14239/09, 14240/09, 14241/09, 14242/09 y 14243/09 (expediente 40652)

D. AGUSTIN DE ARRIBA GARCIA, con NIF 52965215X notificando liquidaciones de tasa de servicio de recogida de basuras números 14207/09, 14208/09, 14209/09, 14210/09, 14211/09, 14212/09, y 14213/09 (expediente 40575)

Dña. MERCEDES PEREZ ALVELO, con NIF 32819270H notificando liquidación de tasa de suministro de agua número 14603/09, tasa de servicio de recogida de basuras número 15449/09, (expediente 6816)

Dña. ESTHER ESTEBAN REVIRIEGO, con NIF 03105542J notificando liquidaciones de tasa de suministro de agua números 14424/09, 14686/09, tasa de servicio de recogida de basuras número 15207/09, (expediente 29063)

D. JHON CHIVERTON LACE, con NIF X0204273X notificando liquidación de tasa de suministro de agua número 12916/08, tasa de servicio de recogida de basuras números 13083/08 y 13084/08, (expediente 30714)

D. ANDRES ESCRIBANO DE MINGO, con NIF 03119072L notificando liquidación de tasa de suministro de agua número 14303/09, (expediente 381)

Dña. ANTONIA MARIA MOLANO SERRANO, con NIF 53132499S notificando liquidación de tasa de suministro de agua número 14465/09, tasa de servicio de recogida de basuras número 15257/09, (expediente 7404)

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, nº 4, 1º planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 11 de agosto de 2009.— El Concejal-Delegado de Hacienda

---

### EDICTO

4470

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por ocupación de la vía pública con paso de vehículos y carruajes correspondiente al ejercicio 2009, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, (Sección Segunda de Rentas - Edificio Calle Doctor Mayoral, nº 4, planta 1ª), para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en

las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

#### **Período de pago:**

**Pago en periodo voluntario:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por ocupación de la vía pública con paso de vehículos y carruajes correspondiente al ejercicio 2009:

Del 21 de septiembre de 2009 al 23 de noviembre de 2009.

**Pago en periodo ejecutivo:** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **Entidades Colaboradoras:**

Caja de Castilla - La Mancha, BBVA, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central Hispano, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 20 de agosto de 2009.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4382

## **Patronato Municipal de Cultura**

### **ANUNCIO**

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n° 1/CE/01 al presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

1. Aumentos	
1.1. Suplementos de crédito	
Cap II Compra de bienes	
corrientes y s. ....	116.000,00
Cap IV Transferencias corrientes .....	15.000,00
Total suplementos de crédito.....	131.000,00
Total aumentos .....	131.000,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

Cap VIII Remanente Tesorería	
G. Generales .....	131.000,00
Total estado de ingresos .....	131.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n° 1/CE/01 al presupuesto de 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido.

Guadalajara, 17 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

4377

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Hueva**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial c/é Cuen-



tas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hueva, a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, rubricado.

4411

### **Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**

#### **ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que a instancia de D<sup>a</sup> Raquel Batanero Hernán se tramita licencia de actividad para la instalación de farmacia, en la parcela n° 186 de la Urbanización Montejartal, de Loranca de Tajuña.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por dicha actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Loranca de Tajuña, a 19 de agosto de 2009.—El Alcalde, Miguel García Maroto

4406

### **Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

#### **ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2009, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdeaveruelo, a 14 de agosto de 2009.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez

4387

### **Ayuntamiento de Valderrebollo**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 12 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Martínez Mayoral.

4392

### **Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que se instruye expediente sobre Proyecto de Acondicionamiento e Instalación para actividad de asador de pollos en C/ Río Tajo, local 4, de la Urb. Parque de las Castillas, instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Lema Ramos.

Durante el plazo de 10 días podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Torrejón del Rey, a 18 de agosto de 2009.—El Alcalde, Mario San Martín García.

4422

### **Ayuntamiento de Muduex**

#### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

**Funcionarios de Carrera:**

Grupo: C

Subgrupo: C2

N.º vacantes: 1

Denominación: Auxiliar Administrativo

**Personal Laboral:**

Tiempo: Parcial

N.º vacantes: 1

Denominación. Operario Servicios Múltiples

En Muduex, a 18 de agosto de 2009.—El Alcalde en funciones, José Pascual Tejedor.

4419

**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de oficio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida a la/s persona/s que a continuación se relacionan, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Transcurrido el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y dispuesto para que el interesado manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es este municipio donde reside mayor número de días al año, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento para que la Alcaldía resuelva acordando la baja de oficio.

**DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

<b>MONDEJAR</b>		
<b>DISTRITO: 01</b>	<b>SECCION: 001</b>	<b>HOJA DE INSCRIPCION: 0437</b>

**DATOS DE LA VIVIENDA**

<b>TIPO VIA: URBANIZACION</b>	<b>NOMBRE VIA:</b>	<b>SIGLO XXII</b>
<b>NUMERO: 017<sup>a</sup></b>	<b>PISO: BJ</b>	<b>PUERTA: 1</b>

**DATOS DE INSCRIPCIONES**

<b>Nº ORDEN: 04</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>IOAN MORAR</b>
<b>SEXO: varón</b>		
<b>F. y lugar Nacimiento: 06-06-1952</b>	<b>Rumania</b>	<b>NAC.: Rumana PASAPORTE: 06787005</b>
<b>Nº ORDEN: 05</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>VIORICA MORAR</b>
<b>SEXO: mujer</b>		
<b>F. y lugar Nacimiento: 03-10-1952</b>	<b>Rumania</b>	<b>NAC.: Rumana PASAPORTE: 06787004</b>

En Mondéjar, a 19 de agosto de 2009.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

4425

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 565-S de fecha 5 de Agosto de 2009.

**RESOLUCIÓN N° 565-S**

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin

autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Agosto de 2007, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Agosto de 2007 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

**Apellidos y nombre:** CORDOVA \*MONTOYA , ISABEL FLORENTINA

**Fecha de nacimiento:** 28/05/1962

**Pasaporte**

**Tarjeta de residencia:** X 05457166 W

Azuqueca de Henares, 17 de agosto de 2009.- Pablo Bellido Acevedo

4426

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 564-S de fecha 5 de Agosto de 2009.

## RESOLUCIÓN N° 564-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Junio de 2009, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Junio de 2009 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABIEBHODE * , PRINCESS JULIE	15/03/1978		X 03243105 J
ACEVEDO *AGUIRRE , M ELENA	27/11/1967	CC41920068	00000000
AISIRUWA * , PRECIOUS	02/02/1980	A1781902	00000000
BAH * , ALHASSANE	04/03/1976		X 04567791 Z
DIAZ *DIAZ , MATILDE LUCRECIA	14/03/1930	XD003090	00000000
ECHEFU * , GODSWILL KELECHI	20/09/1980	A3005251A	00000000
EL FAILALI * , FARAH	22/07/1997		X 07821376 L
EL HANNACH * , RAHMA	20/05/1971		X 07821362 M
EL KHAMLI * , YAHYA	25/03/1988		X 07612739 S
IMANFIDON * , EDWIN	02/05/1970	422683928	00000000
IRABOR * , ROSE	08/09/1986	A3686606A	00000000
KOSMYNA * , ANDRIY	14/11/1959	EC916713	00000000
LI *YANG , NA	06/05/2003		00000000
MACHADO *PALACIOS , ANA	14/02/1976		X 08070593 P
MAROUF * , OMAR	05/03/1989		X 07784147 G
MENDES * , FERNANDO CESAR	25/12/1980	CV347074	00000000
MONTENEGRO *LOPEZ , GEOVANA ALEXANDRA	08/09/1986	1716847817	00000000
MONTENEGRO *VINUEZA , CARLOS VICENTE	19/11/1928	1701924779	00000000
PORTO *CABRAL , ALEXANDRO	28/02/1976		X 05720186 V
RODRIGUES *DA SILVA , ALAM	28/02/1990	CV071835	00000000
SOTOMAYOR *RIVAS , ANGEL MIGUEL	26/08/1962		X 08100568 Z
STIPP * , ANDREW RAYMOND	18/10/1990		X 08399718
AZEROUALI * , LAHCEN	01/01/1978		X 07354827 W

Azuqueca de Henares, 17 de agosto de 2009.- Pablo Bellido Acevedo

4451

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, Av Guadalajara (de), 40 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de fecha 17 de junio de 2009.

“Por la presente le comunico el inicio de un expediente de compensación de oficio número COM2009/000084 en relación con los créditos y débitos que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- Comunidad de propietarios L-9 tiene que pagar (\*)

N° Recibo: 208097461

Concepto: Aguas

Referencia: 014450

Importe: 372,02 €

Importe total de la deuda: 372,02 €

(\*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

-El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación: 200900023581

Descripción: EXP. DII28/2009 D.A.284T de fecha 29/05/2009 Recib

Importe: 454,72 €

N° Operación: 200900023800

Descripción: EXP. DII28/2009 D.A.284T de fecha 29/05/2009 Recib

Importe: 1,25 €

Importe Total de los pagos: 455,97 €

-El resultado final de la compensación es: 83,95 € a pagar por el Ayuntamiento

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 17 de agosto de 2009.- El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4450

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, Av Castilla, 2 Esc D 6 G 19002 Guadalajara, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 397T de fecha 23 de junio de 2009.

“Visto el Informe de Tesorería referente al Expediente de devolución de ingresos indebidos DII2009/000030, con el siguiente detalle:

NIF/CIF: 003079869-P

Titular del recibo (Titular de la devolución): Lopez\*Gonzalez, M<sup>a</sup> Cristina

Recibo/Liquidación: 209002179

Concepto: IBIUL

Fecha de pago indebido: 14/05/2009

Importe: 111,33€

Intereses: 0,41€

Total devolución: 111,74€

#### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2° Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3° Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 17 de agosto de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4391

### Ayuntamiento de El Recuenco

#### ANUNCIO

Solicitud de Licencia a instancias de Pedro Pablo Gutiérrez Rodríguez, titular del Bar Boleo, para establecimiento de comidas preparadas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30.11.1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Pedro Pablo Gutiérrez Rodríguez, titular del Bar Boleo, en solicitud de licencia municipal para la apertura de establecimiento de comidas preparadas en C/ Boleo, s/n, de este municipio.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

En El Recuenco, a 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

4388

Solicitud de Licencia Municipal para la concesión de explotación de cantera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30.11.1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Triturados Cálculos, S.A., en solicitud de licencia municipal para la concesión de explotación de cantera en el paraje conocido de "El Ceño", de este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

En El Recuenco, a 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

4413

### Ayuntamiento de Driebes

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación/Euros
1	Gastos de Personal .....	127.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios..	266.015
3	Gastos financieros .....	250
4	Transferencias corrientes .....	3.500
6	Inversiones reales .....	68.000
7	Transferencias de capital .....	0
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros.....	0
	Total .....	465.065

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación/Euros
1	Impuestos directos .....	92.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	107.400
4	Transferencias corrientes .....	199.465
5	Ingresos patrimoniales .....	5.200
6	Enajenación de inversiones reales .....	0
7	Transferencias de capital.....	51.000
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros.....	0
	Total .....	465.065

#### ANEXO DE PERSONAL

1°.-Secretaría-Intervención.

N° puestos: 1.

Grupo A.

Nivel Complemento Destino: 26.

Complemento Específico: reconocido.

Forma de provisión: interinidad.

Titulación académica: Licenciada Derecho.

2°.-Operario de servicios múltiples.

N° puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato Laboral.

Titulación: Est. primarios.

3°.-Auxiliar administrativo.

N° puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato obra o servicio.

Titulación: Técnico administrativo.

4°.-Limpieza.

N° puestos: 2.

Forma de provisión: Contrato temporal a tiempo parcial.

Titulación: Estudios primarios.

5°.-Auxiliar ayuda a domicilio.

N° puestos: 4.

Forma de provisión: Contrato obra o servicio tiempo parcial.

Titulación: Estudios primarios.

6°.-Peón.

N° puestos: 2.

Forma de provisión: Contrato Interés Social (Subvención Sepecam).

Titulación: Estudios primarios.

7°.-Bibliotecario.

N° puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato por obra o servicios a tiempo parcial.

Titulación: Equivalente grupo C.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Driebes, a 18 de agosto de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

4424

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO DE ADJUDICACION DEFINITIVA

### “Organización y realización de los Festejos Taurinos en las Fiestas de septiembre de 2009”

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alovera

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: “Organización y realización de los Festejos Taurinos en las Fiestas de septiembre de 2009”

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

#### 4. Presupuesto base de licitación.

No se fija el tipo de licitación, debiendo ser propuesto por el ofertante.

#### 5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11 de agosto de 2.009

b) Contratista: Joal Toros, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 173.000€ (euros), IVA incluido.

Alovera, 18 de agosto de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

4428

### Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Las Navas de Jadraque, 12 de agosto de 2009.—El Alcalde, Rafael Villaseca Arellano

4429

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Las Navas de Jadraque, 12 de agosto de 2009.—El Alcalde, Rafael Villaseca Arellano

4420

**Mancomunidad de las Riberas del Tajo**

## ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

## PRESUPUESTO GENERAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo (Guadalajara) para el año 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes
Cap. I:	Gastos de Personal .....38.800,00 €
Cap. II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....60.027,29 €
Cap. IV:	Transferencias Corrientes .....1.000,00 €
	B) Gastos por operaciones de capital
Cap. VI:	Inversiones Reales .....14.000,00 €
Cap. VII:	Transferencias de Capital .... 229.500,00 €
	TOTAL:..... 343.327,29 €

## ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes
Cap. IV:	Transferencias Corrientes .... 338.327,29 €
Cap. V:	Ingresos Patrimoniales ..... 5.000,00 €
	TOTAL:..... 343.327,29 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Funcionarios de carrera**

Plaza: Secretaría-Intervención.

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel de C. Destino: 26.

**B) Personal laboral temporal**

Nº plazas: 1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trillo, a 20 de agosto de 2009.—El Presidente, Francisco J. del Río Romero

4371

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000689 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raymundo Idelfonso Velásquez Navarrete contra la empresa Técnicas Aloverenses, S.L., y Herederos legales de D. Fernando Ramírez Pérez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por D. Raymundo Idelfonso Velásquez Navarrete frente a Técnicas Aloverenses, S.L., Fernando Ramírez Pérez y los herederos desconocidos de éste, habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a Técnicas Aloverenses, S.L., y a los herederos desconocidos de Fernando Ramírez Pérez a que, de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 3.287,50 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor nº 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el nº 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 0689 07, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a es-

te Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Aloverenses, S.L., y a los Herederos legales de D. Fernando Ramírez Pérez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

4404

## NOTARIA DE D<sup>a</sup> NEREA MARCANO FERNANDEZ

### BRIHUEGA

Yo, Nerea M<sup>a</sup> Marcano Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, con residencia en Brihuega.

HAGO CONSTAR Que en ésta Notaría, a instancia de, D<sup>a</sup> Esther García Lorenzo y D<sup>a</sup> María Dolores García Lorenzo, se tramita Acta de Notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que:

D<sup>a</sup> Esther García Lorenzo y D<sup>a</sup> María Dolores García Lorenzo, son tenidas por dueñas del pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dirá, de la siguiente finca urbana sita en Valdearenas (Guadalajara) :

**1.- Descripción de la finca urbana.**-Casa situada en la plaza Fuente número 4, en término municipal de Valdearenas, (Guadalajara) .

**Referencia catastral:** Q8786Q2WLQ1Q7H00001AX

**2.- Título:** Pertenece el pleno dominio, con carácter privativo por mitad y proindiviso a D<sup>a</sup> María Dolores García Lorenzo y a D<sup>a</sup> Esther García Lorenzo, en virtud de escritura de herencia al fallecimiento de sus pa-

dres D. Francisco García Felipe y D<sup>a</sup> Pilar Lorenzo Esteban, autorizada por D. Antonio Solesio Lillo, Notario de Guadalajara, el día once de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el número 568 de protocolo. Posteriormente rectificadora por mí la infrascrita Notaria en el día de hoy con el número anterior de mi protocolo.

**3. Inscripción:** Inscrita con menor cabida en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 964, libro 38, folio 15, finca número 7179, inscripción 1<sup>a</sup>, con una extensión solar de cuarenta metros cuadrados (40 m<sup>2</sup>), que linda entrando: derecha, la de Sofío Muñoz: izquierda, Travesía de la Fuente; fondo, calle Real; y al frente, con la calle de su situación.

Si bien queremos acreditar que tiene una superficie de solar de 275 metros cuadrados y una superficie construida 236 metros cuadrados, distribuida en planta baja, principal y cámara. Cuenta con dos puertas una principal en la calle de situación y una dedicada al paso de carruajes situada en la parte posterior, entre la finca de Jacoba Lorenzo Muñoz (calle Procesiones, número 21) y la de Ramón Lorenzo Esteban (plaza Fuente número 3) .

Linda: frente calle de situación; derecha entrando, Soledad Pajares Esteban (calle Procesiones, número 17) y con Ayuntamiento de Valdearenas (Calle Procesiones, número 19) ; izquierda, Ramón Lorenzo Esteban (plaza Fuente, número 3) y con Ayuntamiento (Parcela 5145 Polígono 508); y fondo, Jacoba Lorenzo Muñoz (calle Procesiones, número 21) .

**4. Fecha de requerimiento:** veintiocho de julio de dos mil nueve.

**5. Número de protocolo:** 458.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Brihuega, en la Paseo María Cristina, número 3-2<sup>o</sup>B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Brihuega, a veintiocho de julio de dos mil nueve.—La notario. rubricado.